

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 268**

8 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación de Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Barrio Boca, que ubica en el Barrio Boca, de dicha municipalidad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Escuela Barrio Boca con el número de catastro 408-000-004-21-000, ubicada en barrio del mismo nombre del Municipio de Guayanilla, es una facilidad que dejó de ser utilizada por el Departamento de Educación en el año 2004. La misma que es propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y custodiada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, fue re-construida por el Municipio de Guayanilla a un costo aproximado de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) con el fin de ser utilizado como Centro Comunal, el cual actualmente esta operando.

El Municipio de Guayanilla es el que opera este centro y ha estado dando mantenimiento al mismo desde su cierre por parte del Departamento de Educación. Es el interés de la administración obtener el traspaso de la titularidad de esta facilidad con el fin de convertirse en el dueño en propiedad. Es de conocimiento general, que son muchos los edificios públicos abandonados que por falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios

criminales, entre otros. Siendo esta una estructura que actualmente es utilizada por este municipio para beneficio de la comunidad, resulta meritorio realizar el traspaso de la misma.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de mantener todas las estructuras en el mejor estado posible y el impacto que esto tiene en las comunidades cercanas, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Guayanilla de la Escuela Barrio Boca, que ubica en el Barrio Boca de dicha municipalidad.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la  
2            transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Barrio Boca, que ubica  
3            en el Barrio Boca, de dicha municipalidad.

4            Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de  
5            realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un  
6            término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

7            Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
8            su aprobación.